

ción de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 3.2 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, BOE de 2 de julio.

Advertiendo que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interponga reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Santander, 1 de marzo de 2006.-La directora provincial, Celia Carro Oñate.

06/3013

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Notificación de resolución en expedientes de prestaciones por desempleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CANTIDAD RECLAMADA
CARLOS ANUARBE LAIZ	72.044.339	2.127,12
RAÚL CORTÉS VILLACORTA	72.066.970	336,47
ROCÍO PASTOR ÁLVAREZ	2.629.210	191,76
SILVIA MONTOYA MORÁN	72.043.640	92,65
AQUILINO SAN MIGUEL RODRÍGUEZ	12.678.464	36,36
ROCÍO CORDERO GÓMEZ	72.045.220	12,53
MARÍA JULIA PIEDRA CABRERA	20.199.432	84,22
FRANCISCO CANCELO LARIOS	18.867.217	27,19
MANUEL OLIVEIRA RIBEIRO	E-2457735	2.391,65
MARÍA SOCORRO RAMOS ROMANO	E-2987073	116,82
DANIEL ÁNGEL PÉREZ GUTIÉRREZ	72.114.340	2.083,06

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33º del R.Dto.625/85, BOE 7 de mayo.

Advertiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, BOE del 11 de abril.

Dispone de 30 días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20 %, según el artículo 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 6 de marzo de 2006.-La directora provincial, Celia Carro Oñate.

06/3293

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de responsabilidad subsidiaria, expediente número 045/05.

En expediente 045/05 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha emitido comunicación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio contra los socios de la empresa «M.Y.E, S. I.» que, copiado en su totalidad dice:

«De los antecedentes obrantes en esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constatados los siguientes:

HECHOS

Primero.- La empresa «M.Y.E, S. C.», con CCC. 39101875922, mantiene una deuda por impago de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social que asciende, en la actualidad, a un total de 13.091,49 euros incluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, por los períodos 10/03 a 9/04.

Segundo.- En el procedimiento recaudatorio seguido por esta Dirección Provincial contra la citada empresa ha sido constatada la insuficiencia de bienes para responder de la mencionada deuda. Con fecha 8 de abril de 2005 fue acordada por esta Dirección Provincial la declaración de insolvencia de la empresa conforme a los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1.415/2004, de 11 de junio.

Tercero.- La sociedad civil «M.Y.E, S. C.», se constituyó con fecha 1-3-97 por don José Manuel García Gutiérrez, (NIF 13721059H y NAF 390050693971) y doña Eloína González Aguilera (NIF 13734692N y NAF 390047307055) con un capital social de 500.000 pesetas, aportando un porcentaje del 90% y 10%, respectivamente. En la estipulación séptima del contrato de sociedad se establece que las pérdidas sociales serán sufragadas por los socios en proporción a su aportación en el capital social.

Cuarto.- Con fecha 1 de julio de 2002, don José Manuel García Gutiérrez, transmitió a doña Eloína González Aguilera un 40% de sus participaciones sociales que, del total del 90%, poseía en la sociedad, según consta en el contrato privado formalizado en la citada fecha, resultando el capital social en la proporción siguiente :

- Don José Manuel García Gutiérrez 50%.
- Doña Eloína González Aguilera 50%.

Cuarto.- La naturaleza de la deuda contraída por la empresa, número de trabajadores, períodos e importe del principal de la deuda excluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, costas del procedimiento de apremio e intereses de demora, es el siguiente:

Naturaleza	Trabajadores	Período	Importe principal euros
Descubierto Cuotas	4	10/03	1.354,30
Descubierto Cuotas	4	11/03	1.354,30
Descubierto Cuotas	4	12/03	1.388,19
Descubierto Cuotas	4	01/04	1.079,18
Descubierto Cuotas	2	02/04	694,10
Descubierto Cuotas	2	03/04	694,10
Descubierto Cuotas	2	04/04	694,10
Descubierto Cuotas	2	05/04	694,10
Descubierto Cuotas	2	06/04	694,10
Descubierto Cuotas	2	07/04	519,60
Descubierto Cuotas	3	08/04	859,06
Descubierto Cuotas	3	09/04	753,52

Total principal de la deuda 10.778,65